



DEC. ALC.SECC 1º N° 2973 / 25 JUL. 2016  
LAS CONDES,  
DEC. ALC.SECC 2º N° 3436 /  
LAS CONDES,  
01 AGO. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Informe de Imputación N° 3549 de fecha 24 de Junio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				NOMINA N° 2958		
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	642.570	0	642.570
<b>TOTAL: \$</b>						<b>642.570</b>

B PAGO CLÍNICA									
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia				NOMINA N° 2958					
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC	
1	[REDACTED]	VARGAS BAEZA ELISA	[REDACTED]	4.752.898	945.630	360.000	2.049.838	1.397.430	
<b>TOTAL: \$</b>									<b>1.397.430</b>

2.- **AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° 76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes

